



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PLATAFORMA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XIX VRAEM, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dirección Jr. Ayacucho S/N, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PLATAFORMA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PLATAFORMA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX VRAEM, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PLATAFORMA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

META 567: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIAL.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PLATAFORMA Y PROTECCIÓN DE ESTRIBO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	SERVICIO	01	25 DÍAS CALENDARIOS

5.1. ACTIVIDADES

- **Seguridad y control de Tránsito:** Implementación de señalización preventiva, dispositivos de control y personal de apoyo, a fin de garantizar la circulación vehicular segura durante la ejecución

Expediente: I-030308-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 625 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del





del servicio.

- **Trabajos preliminares:** Comprende la limpieza del área afectada, desbroce de vegetación, retiro de material suelto e inestable en la zona de intervención, así como la delimitación del área de trabajo en el acceso al puente.
- **Apoyo en excavación y conformación de la zona de trabajo:** Incluye el apoyo manual en las labores de excavación y perfilado del talud, utilizando maquinaria proporcionada por la Entidad, hasta alcanzar un nivel de fundación adecuado (suelo firme) para la colocación del enrocado.
- **Encauzamiento provisional del flujo hídrico:** Apoyo en la conformación de cauce y/o desvío temporal del flujo del río mediante el uso de maquinaria de la Entidad, a fin de reducir la incidencia directa del agua sobre el estribo afectado durante la ejecución de los trabajos.
- **Aprovisionamiento de materiales y herramientas:** Suministro, transporte interno, acopio y disposición de los materiales necesarios para la ejecución del servicio (roca para enrocado, material de relleno, entre otros), así como herramientas menores, a excepción de los equipos proporcionados por la Entidad.
- **Colocación de enrocado de protección del estribo:** Ejecución de la protección del estribo mediante la colocación de roca de gran tamaño en la base y zona de contacto con el cauce, formando un colchón de protección contra la socavación y erosión.
- **Construcción de muro enrocado en seco (tipo escalonado):** Conformación de estructura de contención mediante el acomodo manual de rocas con uso de mortero, con disposición escalonada y adecuada trabazón, en el talud inferior del acceso al puente, con la finalidad de estabilizar el terreno y contener el relleno estructural.
- **Relleno estructural para recuperación de plataforma:** Colocación de material seleccionado en capas sucesivas, conformando el terraplén del acceso al puente, hasta alcanzar el nivel de la superficie de rodadura.
- **Compactación del material de relleno:** Compactación mecánica por capas del material colocado, utilizando equipos menores, a fin de garantizar la estabilidad de la plataforma recuperada.
- **Reconformación de la plataforma vial:** Perfilado y nivelación de la superficie de rodadura en el acceso al puente, asegurando condiciones adecuadas de transitabilidad.

Estas actividades son necesarias para la recuperación de plataforma y protección del estribo afectada por erosión/socavación producto de lluvias en el sector Mapitunari ubicado desde el Km. 197+820 hasta el Km 197+900 de la Carretera PE-28B.

5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

PERSONAL: Deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- 01 capataz
- 01 chofer de camión baranda
- 01 chofer de combi o minivan o minibús
- 07 auxiliares de campo.

EQUIPOS:

- 01 Vibro apisonador de 5.5 HP como mínimo.
- 01 combi o combi y/o minivan y/o minibús
- 01 camión baranda

HERRAMIENTAS:

- 02 tranqueras de seguridad.
- 08 conos de seguridad retro reflectante (75 cm).
- 03 carretillas tipo buggy
- 05 palas
- 05 picos
- 03 barretas (mínimo 1.50 m)
- 04 rastrillos
- 03 machetes
- 03 combas (8-12 lb)
- 05 baldes de 5 galones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

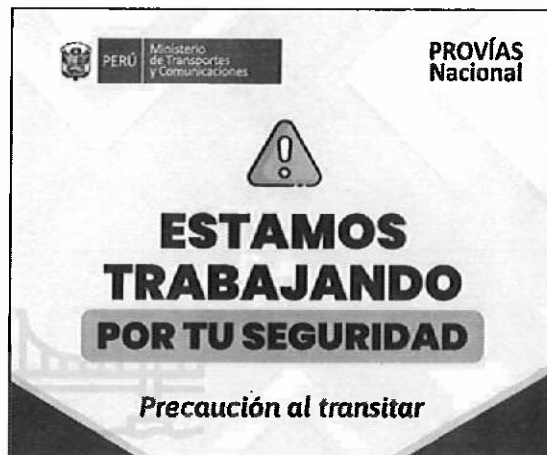
- 02 cinceles para piedra
- 02 palancas metálicas (tipo uña o pata de cabra)
- 02 winchas (mínimo 30 m)
- 01 nivel de mano o nivel tipo manguera
- 02 cordeles de nylon
- 01 plomada
- 02 cilindros de plástico de 50 galones.

MATERIALES:

- Cemento Portland Tipo I (42.5 kg): 65 bolsas.
- Arena gruesa: 12 m³
- Piedra chancada de 3/4": 12 m³

VESTUARIO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS:

Modelo de tranquera de seguridad de dimensiones de 1.20 metros x 1.00 metros, como se muestra a continuación:



5.3. RECURSOS A SER PROVISITOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara 01 excavadora sobre orugas, 01 cargador frontal y 01 camión volquete.

6. PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO

6.1 DEL POSTOR

Capacidad legal:

- Persona Natural y/o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **se acreditará mediante la copia simple de RUC.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**

Capacidad técnica:

- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) de salud y pensión, de todo el personal (deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio).

Acreditación: mediante declaración jurada.

NOTA: Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- El postor debe proporcionar a todo su personal, los EPPs y herramientas:
 - Equipos de protección personal: zapatos de seguridad; chaleco, pantalón, polo, casco, botas de jebe, lentes, guantes, traje tweek.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 02 tranqueras de seguridad.
- 08 conos de seguridad retro reflectante (75 cm).
- 03 carretillas tipo buggy
- 05 palas
- 05 picos
- 03 barretas (mínimo 1.50 m)
- 04 rastrillos
- 03 machetes
- 03 combas (8-12 lb)
- 05 baldes de 5 galones.
- 02 cinceles para piedra
- 02 palancas metálicas (tipo uña o pata de cabra)
- 02 winchas (mínimo 30 m)
- 01 nivel de mano o nivel tipo manguera
- 02 cordeles de nylon
- 01 plomada
- 02 cilindros de plástico de 50 galones.
- **Acreditación:** mediante declaración jurada.
- 01 camión baranda:
 - carga útil : 4 toneladas.
 - Año de fabricación : máximo con 5 años de antigüedad.
 - Características : Debe ser Camión Baranda rebatible metálica.
Acreditación: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.
 - SOAT, certificado de inspección vehicular de corresponder.
Acreditación: copia de documentos
 - Equipamiento estratégico : alarma de reversa, avisos reflectivos, barra anti vuelco, barra de luz, trabajos de noche, botiquín, caja de herramientas, cintas reflectivas, conos de seguridad, cuña de seguridad, exploradoras, para iluminación trabajo de noche, extintor y soporte, tiro de arrastre, cinturones de seguridad, neumáticos en buen estado.
Acreditación: mediante declaración jurada de contar con los instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo (equipamiento estratégico)
Nota: De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- 01 combi o minivan o minibus:
 - Capacidad : 10 pasajeros.
 - Año de fabricación : máximo con 5 años de antigüedad.
Acreditación: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.
 - SOAT, certificado de inspección vehicular de corresponder.
Acreditación: copia de documentos
 - Equipamiento estratégico : avisos reflectivos, botiquín, caja de herramientas, cintas reflectivas, conos de seguridad, extintor, cinturones de seguridad, neumáticos en buen estado.
Acreditación: mediante declaración jurada de contar con los instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo (equipamiento estratégico)
Nota: De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir





esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

- 01 Vibro apisonador:
 - Potencia mínima : 5.5 HP.
 - A todo costo : incluye combustible y mantenimiento.
 - **Acreditación:** copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.

Nota:

De presentarse fallas o desperfectos en el equipo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

Experiencia:

La experiencia se medirá en función al monto de facturación, el cual debe ser igual o mayor de una (1) vez el valor ofertado de la prestación del servicio objeto de la contratación y/o actividades, en instituciones públicas y/o privadas en: Obras o Servicios de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y/o Mantenimiento y/o Atención de Emergencias Viales, en CARRETERAS ASFALTADAS y/o AFIRMADAS y/o PUENTES.

Acreditación: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

Capacidad legal:

- Capataz, el personal debe ser mayor de 25 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.
- Chofer de camión baranda, el personal debe no ser menor de 23 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.
- Chofer de combi o minivan o minibús, el personal debe no ser menor de 23 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.
- Auxiliares de campo, el personal debe ser mayor de 18 años, acreditar con copia simple legible de DNI vigente.

Capacidad técnica y profesional:

CAPATAZ

- El capataz, deberá contar un (1) AÑO DE EXPERIENCIA MÍNIMA en sector público o privado, (En actividades de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación y/o Mantenimiento y/o Atención de Emergencias Viales, en CARRETERAS ASFALTADAS y/o AFIRMADAS y/o PUENTES.), con experiencia de capataz y/o maestro de obra y/o jefe de cuadrilla y/o similares.

Experiencia

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal requerido.



**CHOFER DE CAMIÓN BARANDA**

- El chofer de camión baranda (experiencia mínima de 2 años en sector público o privado, con Licencia de Conducir: A-II-B (mínimo)), con experiencia de conductor de vehículos, tales como camión baranda y/o camión volquete y/o camión cisterna.

Experiencia

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal requerido.

CHOFER DE COMBI Y/O MINIVAN Y/O MINIBÚS

- El chofer de combi o minivan o minibús (experiencia mínima de 2 años en sector público o privado, con Licencia de Conducir: A-IIB (mínimo)), con experiencia de conductor de vehículos, tales como combi, minivan, minibús, camión baranda y/o camión volquete y/o camión cisterna.

Experiencia

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal requerido.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **UN (1) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Hasta 25 días calendario de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el plazo del servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

A. Contenido del expediente (debidamente foliado)

El Informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta de Presentación
- Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Carátula
- Índice.
- Datos Generales:
 - N° de Orden de Servicio; Proyecto; Carretera; Ruta; Categoría; Tramo; Sub tramo; Longitud; Ancho de rodadura; Berma; Tipo de pavimento.
- Antecedentes.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento en cuaderno de ocurrencias).
- Relación del personal empleado en el mes.
- Relación de materiales empleados
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de equipos empleados.
- Resumen de metrados ejecutados.
- Sustento de metrados ejecutados.
- Hoja de asistencia firmada.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico con fotos georreferenciadas, donde se visualice el antes, durante y después de cada actividad.
- ANEXOS:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Boletas de pago del personal debidamente firmado por el trabajador, en señal de conformidad de que el proveedor del servicio cumple con los pagos al personal.
- Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), impreso con la fecha del último día del entregable correspondiente. (**)
- Copia simple de SCTR vigente (salud y pensión) del personal y a nombre del contratista adjudicado y comprobante de pago (factura).

(*) La factura rellenada con Forma de pago: A CREDITO a 30 días.

(**) Para el entregable presentar únicamente las boletas de pago del personal, siempre en cuando la fecha de culminación sea como mínimo 10 días antes de finalizar el mes.

B. Forma de Presentación

La presentación será en UN (1) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **HASTA VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se dará en la zona donde se ejecute la atención de la EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO; en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaria), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en UN (1) ARMADA, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las





condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Reporte de actividades (De acuerdo a lo indicado por la supervisión y/o asistente técnico)	Por día no reportado	S/ 50.00
Por ausencia de unidad vehicular	Por día de ausencia	S/ 300.00
Por ausencia de personal injustificada (capataz)	Por día de ausencia	S/ 150.00
Por ausencia de personal injustificada (auxiliar de campo)	Por día de ausencia por cada auxiliar de campo	S/ 100.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Por día de uso incompleto de EPP	S/50.00
Presentación del informe del entregable después del 5to. día calendario posterior de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	Por día no presentado	S/ 50.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Provias Nacional.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Provias Nacional el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimiri, mayo del 2026.

